

DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE (DAP)

Fecha de actualización: 30 / 04 / 2025

Rev.09

Pág.: 1 / 6

DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE

Objeto

El presente documento tiene como objetivo describir las medidas respecto a la independencia, imparcialidad e integridad para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Organismo de Acreditación.

Alcance

Las actividades evaluadas son aquellas desarrolladas por el *Consejo Regulador Jijona y Turrón de Alicante* y sus Organismos Relacionados en lo relativo a la certificación de producto para asegurar la condición de organismo de certificación tal y como se establece en la norma **UNE/EN ISO/IEC 17065:2012** y en la **NT-17 de ENAC.**

GARANTÍA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL CONSEJO REGULADOR DE JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE

CRIGPJTA – Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas Jijona y Turrón de Alicante (IGPs Jijona y Turrón de Alicante) con NIF: Q-0300538-F, domiciliada en C/ José Enrique Garrigós Ibáñez S/N (Polígono Industrial Espartal III), 03100 Jijona – Xixona (Alicante) España, a través de su Presidente electo D. César Soler Coloma, en cumplimiento con la norma internacional de referencia UNE-EN ISO/IEC 17065, realiza la siguiente declaración de integridad, equidad y neutralidad, donde se matizan y desarrollan aspectos particulares bajo este esquema normativo de certificación de producto:

- I. El CRIPGJTA declara como valores corporativos en todas sus actuaciones:
 - Honestidad, autonomía, objetividad, privacidad, profesionalidad y veracidad. Asimismo, de manera
 continua y ante cualquier nueva actividad iniciada por la entidad o nueva relación será analizada
 adecuadamente para evaluar su posible impacto en el cumplimiento de los requisitos de
 independencia, imparcialidad y confidencialidad.
 - Servicio a la sociedad en general por los bienes sociales que son gestionados por la entidad y tutelados en sus decisiones, por la administración competente de la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Agricultura, como son los nombres geográficos: Jijona y Alicante aplicados al turrón permitiendo que cualquier operador voluntariamente pueda acceder a nuestros servicios certificativos sin existir condiciones financieras o de otro tipo de carácter indebido.
 - Participación de todos los intereses implicados en las actividades de certificación.



DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE (DAP)

Fecha de actualización: 30 / 04 / 2025

Rev.09

Pág.: 2 / 6

 Prestigio y reconocimiento local, autonómico, nacional e internacional de su actividad certificativa a través del mecanismo de la Acreditación bajo el esquema de certificación de Producto de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012.

En cuanto a la gestión de la imparcialidad en concreto, no se permitirán que presiones comerciales, financieras o de otra índole, comprometan nuestra imparcialidad; y se tomarán acciones para eliminar o minimizar cualquier riesgo la comprometan, y responder ante aquellos que se deriven de acciones de otras personas, organismos u organizaciones de los que se tenga conocimiento. Adicionalmente, el CRIPGJTA asegura que las actividades de cualquier posible entidad u organismo relacionado, no compromete la imparcialidad de la certificación. Toda la información relativa a la imparcialidad se pone a disposición de la estructura organizativa de la entidad de certificación.

- II. El CRIGPJTA entiende la calidad como la satisfacción de las necesidades y expectativas, de nuestros fieles consumidores de producto amparado bajo las IGPs Jijona y Turrón de Alicante de una parte, y de nuestros operadores inscritos voluntariamente a la entidad de certificación, dentro de los valores corporativos que orientan nuestra actividad certificativa. En consecuencia, para proveer servicios de alta calidad:
 - Se entenderán constantemente las necesidades de nuestros clientes (tanto consumidores como operadores inscritos) y responderemos a todas sus insatisfacciones.
 - Estimularemos a nuestro personal en la participación, estudio y satisfacción de sus necesidades.
- III. Nuestra máxima prioridad es conseguir la más alta calidad en la prestación de nuestros servicios y actividad certificativa sobre la conformidad del producto protegido en este sector de la Calidad Diferenciada como Entidad de Certificación. Para ello:
 - Incrementaremos constantemente la eficiencia de nuestra actividad certificativa a través de una mejora continua de la calidad a través de optimizar nuestros recursos al alcance de nuestra actividad certificativa, entre los productos solicitados por la totalidad de los operadores inscritos en cada campaña anual de certificación, a través de un Plan Anual de Control (PAC) que garantice los mejores resultados posibles de alcance durante la implementación del mismo. Para medir la eficacia de nuestra actividad certificativa utilizaremos el Indicador NAC (Nivel de Actividad Certificativa) resultante de la ejecución del PAC durante el desarrollo de cada Campaña de Certificación. Como objetivo anual de este organismo de certificación, se establece que el Alcance de la Actividad Certificativa Indicador NAC ≥ 60% correspondiente a un Nivel de Calificación NAC: BUENO tras el Plan de Control implementado por la estructura de control durante la Campaña de Certificación, en base a la siguiente Tabla de Referencia:



DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE (DAP)

Fecha de actualización: 30 / 04 / 2025

Rev.09

Pág.: 3 / 6

Alcance de Certificación	Calificación
X < 25%	Malo
25% < X <50%	Regular
50% < X <75%	Bueno
X > 75%	Muy Bueno

- Reduciremos la variabilidad de nuestros servicios llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias, tanto en lo referente a:
 - i. Todo tipo de procesos propios:
 - Controlándolos mediante procedimientos, instrucciones, especificaciones técnicas, normas de campaña, oficios circulares...
 - Estimulando cualquier acción preventiva que evite la aparición de problemas.
 - Realizando auditorías internas de nuestro sistema de aseguramiento de la calidad, e implementando las acciones correctivas oportunas.
 - ii. Todo nuestro personal, incluyendo los profesionales que colaboran en el desarrollo de nuestras actividades: e entenderán constantemente las necesidades de nuestros clientes (tanto consumidores como operadores inscritos) y responderemos a todas sus insatisfacciones.
 - Manteniéndolos constantemente formados y entrenados.
 - Potenciando su participación creativa en la solución de problemas y en la mejora continua.
- IV. Todo el sistema de aseguramiento de la Calidad, asociado a nuestra actividad certificativa, estará orientado a los criterios contenidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012 y demás normas relacionadas que sirvan de referencia para la acreditación de la entidad como organismo certificador de producto.

V. El CRIPGJTA no ofrece u oferta:

Productos/Servicios de los operadores a los que se ha certificado la conformidad de sus productos.



DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE (DAP)

Fecha de actualización: 30 / 04 / 2025

Rev.09

Pág.: 4 / 6

- Servicios de consultoría para diseñar, implantar o mantener sistemas de gestión de cualquiera de las certificaciones que emite.
- Servicios de formación en las empresas, formación a medida, o directamente formación que constituya un requisito específico del esquema de certificación implementado.
- Servicios para realizar informes de valoración de la evaluación de riesgos penales, de cumplimiento legal, de examen externo para prevenir el blanqueo de capitales, ni para realizar auditorías de seguridad según la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- VI. El CRIPGJTA, como organismo de certificación de producto, procesos y servicios bajo el esquema de certificación de la Norma ISO 17065, por el mismo o por parte de otra entidad bajo su control operaciones, no ofrece:
 - Ser el diseñador, fabricante, envasador, distribuidor, ni el responsable del mantenimiento del producto certificado.
 - Ser el diseñador, implementador, operador ni el responsable del mantenimiento del proceso certificado.
 - Ser el diseñador, implementador, proveedor ni el responsable del mantenimiento del servicio certificado.
 - Ni suministra consultoría a sus clientes.
 - Ni suministra consultoría, ni auditoría interna a sus operadores inscritos, de sus propios sistemas de gestión.
- VII. Teniendo como objetivo último mantener la imparcialidad de todas sus actuaciones de certificación, el CRIPGJTA realizar anualmente un ANALISIS DE ACTIVIDADES, DE INDEPENDENCIA, DE ORGANISMOS RELACIONADOS, DE SUBCONTRATISTAS Y DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS en base a los fines y finalidades del organismo, atendiendo a las directrices y preceptos reglamentarios desarrollados por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC). Se realiza una IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS que pueden amenazar la imparcialidad y objetividad de la entidad de certificación.

A modo de resumen, se indican las siguientes situaciones:

❖ NO ACEPTABLE:

CONSULO REGISTRA

CONSEJO REGULADOR DE JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE

DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE (DAP)

Fecha de actualización: 30 / 04 / 2025

Rev.09

Pág.: 5 / 6

- Que sean inscritas en el CRIGPJTA por parte de sus respectivos operadores, <u>Marcas Comerciales</u> que comercialmente dispongan en su oferta de mercado de dos líneas de producto del mismo tipo o clase (**producto genérico y producto específico**) sin la suficiente distintividad comercial (diseño de envase, etiquetado, color,...) que pueda confundir al consumidor, acerca de cuál de las dos líneas comerciales de producto es la que está amparada por la entidad de certificación, y por lo tanto, errar en su decisión de compra.
- Que el CRIGPJTA forme parte del accionariado, del cualquier potencial operador del término municipal de Jijona que elabore, envase o comercialice productos del sector del dulce navideño español.
- Que el CRIGPJTA desarrolle actividades de consultoría u otras actividades incompatibles para operadores u otras entidades vinculadas al sector.
- Que el CRIGPJTA certifique productos que no sean las variedades amparadas bajos el Pliego de Condiciones de las IGPs Jijona y Turrón de Alicante, u de otras entidades certificadoras.
- Que el CRIGPJTA imparta o participe en formación, reconocida entre operadores u otras entidades vinculadas al sector, para conseguir la conformidad de sus productos mediante el esquema de certificación de aplicación por la entidad en su actividad certificativa.
- Que el CRIPGJTA proporcione retribuciones de comisiones comerciales o algún tipo de descuento, a los operadores inscritos, en la aplicación de sus tarifas en base al número o cantidad de marcas comerciales o formatos de producto que sean solicitados para evaluar su conformidad bajo los requisitos de certificación establecidos por la entidad.
- Que el CRIGPJTA aplique tarifas por la inscripción voluntaria de cualquier operador ante la entidad de certificación, para ser sometido a la actividad certificativa con la finalidad de que se evalúe la conformidad de su producto con los requisitos prestablecidos.
- Que el CRIGPJTA proporcione a los operadores inscritos, las soluciones, pautas o acciones correctivas, que subsanen las desviaciones detectadas durante el desarrollo de su actividad certificativa.
- Compatibilizar las funciones de agente de control o inspector (Veedor) con otras actividades de formación,
 consultoría o diseño que tengan como clientes, operadores vinculados al sector.

❖ ACEPTABLE:

- Participación en actuaciones conjuntas de promoción con otras entidades de certificación.
- Alianzas u Convenios con otras entidades de evaluación de la conformidad para optimizar recursos u ofrecer servicios conjuntos, siempre que dicha actividad quede plasmada a través de un documento de relación contractual asociado.



DECLARACIÓN ANUAL DEL PRESIDENTE (DAP)

Fecha de actualización: 30 / 04 / 2025

Rev.09

Pág.: 6 / 6

- Formación, o participación en actividades formativas realizadas por un tercero, siempre que no sea destinada a la consecución de la certificación.
- Delegaciones (Subcontratación)
- Participación en Proyectos, publicaciones, etc.

En el caso de las situaciones consideradas ACEPTABLES, en el **Informe de Análisis y Riesgos para la imparcialidad de Actividades con Conflicto de Interés del CR** (*IAR – FCA-MC-05-02*), se ha establecido para cada caso, la situación de Riesgo identificada, la medida de control establecida y la medida preventiva.